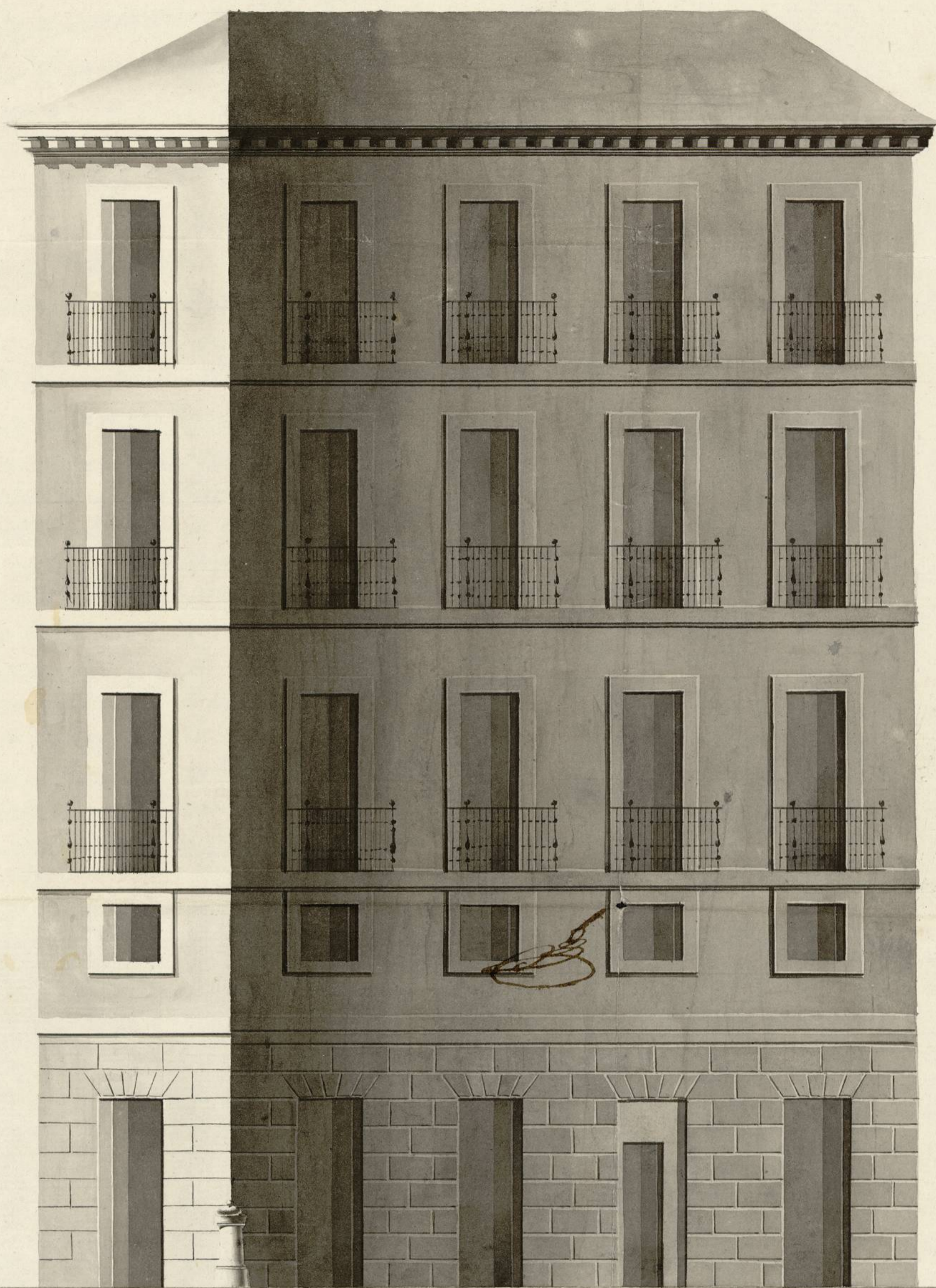


Dibuso q^e manifesta el Aspcto publico q^e deveran tener las Fachadas
 de una Casa sita en la Calle Mayor y buelbe aciendo Angulo a la & milaneses n.º 1.º Manz. 417.
 perteneciente a la R. Congregacion El Oratorio & N.º P.º S. Felipe Neri Esta Corte

a otra sus pios con la casa
 n.º 4



14.14

53.4

Escala 10 20 30 40 Sal. Puy Cast.º



Madrid 20 de Noviembre de 1794.

Julian de Barcenilla
 Arqu.º

[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

Alas 4. de la tarde ^a mañana 29. del Corriente.

Adentro Director, no principiarse la obra en el interin
que no se obtengan las correspondientes Licencias ni Utrajun
tam.^{to} desta & propia Villa, y coneguidas mientras que
no ha de ser en la Calle tiernas, Carcote, ni Exombreros q
embaracen el tranzito publico, antes vien todos los sabablos
limpra y varrida, lo que prometio cumplir, y asi pues se
firmado este acto, y operacion que a mandado de sus Ex.^{as}
lo pongo por testimonio que hago, y firmo en Madrid
veinte y nueve de Abril de mill seiscientos noventa y
cinco

M.
Antonio Martinez
de Ariza

Quarenta maravedis.



SEALO QVARTO, QVAREX-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MDE SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Hmo. Señor.

El P. D. Juan^{co} Marco Pbro. Preboste de la R.
Casa Oratorio de N. P. S. Felipe Neri de esta Corte, a
quien pertenece una Casa, sita en la C. Mayor, y
buelve formando angulo con fachada tambien a la
de Milaneses distinguida por la Vinya gñal. con el
n.º 8.º de la Mariana, 177. con el devido Respeto a
S. Y. hace presente q. temiendo necesidad de demoler
la mencionada Casa, y bolberla a R. edificar de
nueva Planta con arreglo al Dibujo q. acompa-
ña formado p. el Ing. D.º Julian de Baxenilla.

A. S. M. Sup. ca se viava concederle las corres-
pondientes licencias p. llevar a efecto su pensa-
miento; en q. R. e. b. n.ª particular favor. Mad.
23. de Abril de 1795.

J. Marco

Mad. 28 de Feb. de 1795
Entueto
Informe eis de
ador Comisario
de Quantel y el
Arquitecto m.

Hmo. Señor.
n. Consequencia
Acuerdo antee-
nte por auerencia
Arquitecto Ma-
ri. He R. comocidola
ya que el memori-
e refiere, y el Di-
eño que para la

edificacion se sur fachadas se presenta
no hallo inconveniente en que S. Y. con-
ceda a esta parte la licencia que solicita
baxerando se tire la linea en su planta con las Casas Medianexas de la Calle de Mi-
lanes, y lo mismo se hará por la fachada a la Calle Mayor, se habiñan las Zan-
ar para el Cimiento, se tres pies y tres quartos de anchas, hasta encontran buen terre-
no firme, las que se macizaxan con Piedra Solida, y buena merced de Cal y Are-
na, luego que estó a la Superficie, se R. plantaxa dejando de Metalla a la parte Co-
tenion medio pie, y por el Interior, quatro dedos, quedando Dho. R. plantas a tres pie

Ayuntamiento de Madrid

Sobre el expresado Cimiento se sentarán dos filas de sillares de buena Piedra Mexicana, de dos pies, y siete octavos de tirón, haciendo el ancho del Ancho, hasta la altura del Cuarto principal de Dha. piedra Mexicana, y lo demás de la fachada, sea de buena fábrica de ladrillo cubriendo los Arcos y las Ventanas de Dha. materia, y tallándose en cada piso por el Interior un cuarto de pie, dejando los pisos, y altura como los de la Casa Num. quatro, dando rebuelo á los Balcones del Cuarto principal pie y medio, á los del Segundo un pie, á los del tercero medio pie, y los del Cuarto quarto, serán Antepechos, haciendo el Alero de Canecillos de Madera, con su tocadura, y Corona, quedando este á nivel con el ala referida Casa Num. quatro, ventando contra la fachada á el piso de la Calle, Loras de piedra Mexicana de tres pies de ancho, por medio pie de grueso, en los cincuenta y tres pies y quatro que tiene de línea por la de la Calle de Milaneres en los catorce pies y siete octavos que corresponde, por la Calle Mayor, haciendo en la fachada un decente reboco, y en habiendo elevado la fábrica exterior una vara fuera de la superficie, debe este Interesado dar abiro á dos que se ha de servir mandarla reconocer, y otro igual abiro y reconocimiento se deberá practicar en estando la obra á los remates, para que conste á V.S.Y. haberse observado, lo que se sirva determinar

Madrid 2 de Mayo de 1795.

Juan Sánchez

Yo Jefe de los Comisarios del Cuartel de San Jacinto y de Santa Maria en cuyo demarcacion esta colocada la Casa de que se trata, estan conformes con lo que el teniente Maestro obrero expresa en su Informe. Madrid 9 de Mayo de 1795.

El May. de Valdecolmos

Angel Gonzalez

Madrid 16 de Mayo

Barraza

Dⁿ Man. de Pinedo Sr.

Certifico que en el q^{te} celebró en 2. de mayo mes de Mayo pres.
el inf. egeuntado p^o. el Sr. D. Juan de Villanueva, en
virtud del cap. de causado a inst. del Sr. D. Juan de Villanueva, Propositor
de la N.^a Casa de Matrimonio, q^{te} se le conceda licencia p^a. Medificar
una Casa q^{te} pertenece aho. D^o. Sr. D. Juan de Villanueva, y incluye
formando un solo con fachada tamb. a la sustruccion, una
lada con el n.^o 1.^o de la Ram. 417. con arreglo al dictamen q^{te}
p^o. el Sr. D. Juan de Villanueva firmado del Sr. D. Juan de Villanueva. Y
en mi intelig. se acordó conceder licencia p^a. la egeunt. de la
expresada, con arreglo a todo al cap. de D^o. D^o. con la
pravia proveng. de poner la lantoria q^{te} se demuestra + en el
~~de hasta el Cuarto p^o.al~~ hasta N^o. de el p^o.o del entre-
suelo, y aun del Cuarto p^o.al. (p^o. lo menor) en la Esquina.
En J^o. de Agosto de 1795. Mad^d. D. de Act. 1795
Dⁿ Man. de Pinedo

1-54-38

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

8 Mayo de 1795.
En su Ayuntamiento.

Concedere licencia para hacer esta obra con arreglo en todo á los Informes antecedentes.

Para la Lic.^a

SECCION QUARTA, QUINTA
DE MARZO, AÑO DE
1781, DE LOS NOVENTE
Y OCHO.

Senor

En pago Juan Manó de...
cion del...
a quien pertenece una Casa no 10 de la...
de...
melendo p...
to al...
de este...
samiento en...
buen aspecto...
a esta...
de...
de...
pasase al...
formase sobre el...
buen...
aun no se ha...
ya la de q...
dado...
licita...
una...

Sup...
el...
samiento...
Mayor...
cular...
mil...
cinco

Calle Mayor, 1123

2
Calle Mayor, y buche } 1795
de la de Melaneren }



Quarenta maravedís.

SELO QVARTO, QVAREX-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Ymo Señor

Señor

El Sr. Dn. Fran. Marco Polo, Preposito de la R. Congrega-
cion del oratorio de Nro. Sr. Felipe Neri de esta Corte
a quien pertenece una Casa No. 1.º de la Manz. A. 17. En la
C. Mayor y Milanese q. de oñ de V. M. se esta de
moliendo p. su nueva fabricacion con el debido Respe-
to a V. M. hace presente q. en veinte y cinco de Junio
de este Año, hizo Representacion ante este V. M. Ayun-
tamiento en solicitud de q. por ser mas conforme a
buen aspecto del Publico, y mas util a la Memoria
a q. esta apropiada esta Casa, se le concediese permi-
so p. construir Entresuelo con arreglo al Plan presen-
tado por el Arq. D. Julian de Bancerilla, pidiendo se
pasase al Arq. Mayor D. Juan de Villanueva, p. q. in-
formase sobre el particular, y habiendo tenido a
bien V. M. lo executase su teniente D. Fran. Sanchez
aun no se ha verificado su Despacho en cuiu atencion
ya la de q. la Casa e la Esquina opuesta esta man-
dada fabricar con iguales Entresuelos q. los q. so-
licita esta Congregacion

A. S. M. Sup. q. en igual caso dex.ª se sirba concederla
el correspondiente permiso, p. llevar a efecto su ben-
samiento bajo las disposiciones del V. M. Arq.
Mayor D. Juan de Villanueva en q. recibira parti-
cular favor: Madrid diez y nueve de Agosto de
mil setecientos noventa y cinco.

J.º Marco Polo

Ayuntamiento de Madrid



Quarenta maravedis

SEELLO QVARTO, Q.V. ERCA-
TA MARAVEDIS, A NO DE
MDECCCLXXV. NOVENTA
Y CINCO.

Madrid 26 de Junio de 1795.

M. mo Señor

Yo
En su N. y
Dase, con el antecede-
dente, al S. or. Res. lo-
misario M. Quanteles
y el Feriente Arq.
mayor D. Fran. co
Sanchez, Q. g. en
rita de esta exposi-
on informen lo q.
le ofrezca y
parera.

Señor

El P. N. Fran. Marco Pótro Preposito de la
R. Congregacion de N. P. S. Felipe Neri de esta
corte a quien pertenece una Casa n. 1.º de la
manzana 417. en la Calle Mayor, y Milanesez
q. de oñ de N. y. se está demoliendo para su nue-
va fabricacion; con el debido respeto a N. y. hace
presente, q. con consideracion a lo estrecho de
su Sitio, y q. las Tiendas q. deven hacerse queda-
ran absolutamente inhabitables; se proyectó
por el Arq. D. Julian de Barcenilla director
de la obra formar sobre aquellas unos desao-
gados entresuelos q. unidos podria acerlos
mas utiles, trayendo las ventajas de supri-
mir el Cuarto Cuarto en beneficio del Publi-
co por no ser tan expuesto, y briban meno-
la ventilacion con arceplo a lo q. acaba de
practicarse en las obras de la Plaza, pero
haviendo solicitado los devidos permiso-
s. la expresada Fabricacion; concurrieron
de oñ de N. y. los Señores Comisarios &
sus Respectiva Quanteles, acompañado
del ten. de Arq. mayor D. Fran. Sanchez

Madrid 30 de
Junio de 1795.

Informe el ten.
Arquitecto mayor
lo q. se le ofrezca

Porrufo
M. mo
Señor
En Consequencia de

Decreto de V.S. y He pasado repundado vez á Reconocer la Casa que cita este Memorial, teniendo presente lo que en él se expone, y hallo que en dha. Casa deben quedar sus pisos á nivel, con los de la Señalada con el num.^o quatro, en atención á que ésta tienen

sus pisos una proporciónada altura, y que la mayor parte de las Casas que componen las líneas de la Manzana se hallan con corta diferencia á nivel con los de la Referida el num.^o quatro, no parece oportuno se haya de anexar esta Casa á la fachada de enfrente, porque aquella haya en tenencia, viéndose más conforme á las Casas de su respectiva Manzana y el que haciendo quarto principal goza de más altura en su techo,

quien creído sin duda fuese lo más acertado en su Informe manifestando que la nueva Casa debía estar sus Pisos con los de la del N.^o 4. y tener presente que esta Casa como las demás de la Manzana por necesidad á poco años deben remodelarse, y entonces parece oportuno se anexasen á seguir la buena forma indicada por Barcenilla en el plano que se presentó á este Il.^{mo} Ayuntamiento. Logrando también las ventajas de que la esquina opuesta que igualmente debería fabricarse de nuevo se anexase á iguales proporciones, y de este modo quedaría la embocadura de aquella Calle de igual aspecto y simetría. En cuya atención

Sup.^{ca} q. pareciéndole anexada esta solicitud se sirva mandar que el referido Plano presentado por Barcenilla se pase acompañado de Informe del Teniente D.ⁿ Juan Sánchez al Arq.^{to} Mayor D.ⁿ Juan de Villanueva quien enterado de las Instrucciones aprobadas por S. M. podrá manifestar lo que sea más conforme á buen aspecto del Público en lo que recibirá particular favor: Madrid veinte y cinco de Junio de mil setecientos noventa y cinco.

Juan de Manco

En el Ayuntamiento de Madrid

convenientemente mas ayre, y que se sigue mejorar la ha-
bitacion. El derahogo que se cita ha de tener el Entreuelo
segun manifiesta el Dicho, queda desde la Ymposta el
piso de Tho. Entreuelo, a la el Quarto p^{al}, siete pies, y
quarto, luego este no tiene el que se propone, el que se haya
hecho Entreuelo en la nueva obra de la Plaza Mayor lo ha
dispuesto el Arquitecto Mayor muy juiciosamente, para
dar la Debida altura a el Portal, aprovechando en el In-
terion, parte de ella, con el Entreuelo, a fin de que el Quar-
to Vaso no tubiere mucha altura, quedando la fachada, y
Portal con la buena proporcion que tiene, y aunque se ha-
cen Entreuelos en algunas partes, es por seguir si hay al-
guno en la misma fachada, o por no poder seguir a ten-
er la las Casas Medianeras, y en quanto a que las Casas
de la Manzana se hallan deterioradas, que por necesi-
dad habria que demolerlas y aqui a pocos años, (ven-
tado este caso) es mas Regular, y conforme a buen arte,
se haya quarto p^{al}, y no el Entreuelo, en atencion a lo
que sebo expuesto, y si el Dueño de esta casa quiere supri-
mir el Quarto quarto, no hallo inconveniente en que solo
execute quarto vaso, p^{al}, segundo, y tercero, que es quanto de-
bo informar a V.S.M. en este arunto. Madrid A 8 Agosto
de 1795.

Juan Co. Sanchez

El Sr. S.

Son Comisarios de los Quarteles

J^o. Cruz y J^o. M. en lugar de marcacion de hallalacion
y se trata, no hallan reparo en q^o oponerse al q^o ante
cede con arreglo a lo q^o expresa el Teniente Arquitecto
Mayor d^o Juan Sanchez. Madrid de
El Mayor de Valdeolmos



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAREC-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MDE SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Madrid 21 de Agosto de 1795

En su Ajunt.^{to}

Pase este Expediente al Arquitecto Mayor D. Juan
M. Villanueva, G.^{ca} que en su Vista exponga lo que
le ofrezca y parezca.

Atmto. por

En cumplimiento del anterior Acuerdo de V. S. J. he visto, y me he
enterado del contenido de este Expediente, causado sobre la nueva
construcción de la posesion à que se refiere, y por de contado encuentro
(sin que parezca zaherir, ni contradecir las intenciones del Teniente
D. Fran.^{co} Sanchez) que este carece de sólidos fundamentos para in-
terin en la determinacion de suprimir los Enrejados demorados en
el Plan presentado por el Arquitecto D. Julian de Baxamilla,
y obligar à la ejecución de un piso quarto, pues justamente es contra-
venir à las mismas Disposiciones de V. S. J., y Ordenes del Supremo
Consejo. Por las p^{er}suasivas, hace pocos años que estando fabricando
de nueva planta una casa en la Plazuela del Angel esquina

à la Calle de Atocha, mediante lo chocante que se presentaba à
las gentes, se hizo quitar y retirar el pivo quarto que ya estaba ejecu-
tándose; y por las segundas; que mas exemplar que el de la nueva
construccion en la Plaza Mayor, y Calle nueva, cosa tan meditada, dis-
puesta (digámoslo así) en lo general por el mismo Supremo Consejo,
aprobada, y mandada executar por el Rey nro Señor, con particulares
ordenes, para servir de modelo y exemplar en lo sucesivo. En esto
seguros supuestos omito molestar la atención de V. S. S. con los
fundamentos que pudiéxan, para retirar las poco fundadas razones del
teniente; pues; quien no conoce à primera vista el debil parecer de
atax una nueva construccion sólida, y permanente, con la maltratada
y próxima à igual caso, compuesta de las multitud y defectos que se
cometian en lo antiguo quando no habia la practica de tener diligen-
cia, dispuestas por solo evitarlos, y conseguir el debido arreglo de una
Corte?; Quien no experimenta, que la servidumbre de viviendas
exige la de Entrecuelos para sus habitaciones, desando las principales
destrogradas y cómodas para uso de las gentes pudientes, debiendo tenerse
en consideracion los derrivos, servidumbres y parages? Por todo lo qual,
repite, está bien dispuesto el Plan de S. Julian de Barcenilla,
y debe llevarse à efecto, con la prebencion de poner la Cantoria
demostrada hasta recibir el pivo del Entrecuelo, yaun del Quarto
principal, por lo menos, en la esquina, sin que se innobe cosa alguna
delo determinado en el mismo Diveno, pues es el medio de que
la Construccion quede con el decoro, y solidez competente;

Debiendo servir de regla constante en lo sucesivo para la Refab-
-cacion de aquella Marmara. Esto es quanto puedo informar
y manifestar a V. S. J. sobre el particular. Madrid 27 de
Agosto de 1795.

Juan de Villaverde

Mad. 28 Sep. de 1795.

En su Ay. to

Concedere licencia para la execuz. on desta obra
con arreglo al Plan presentado para ella, e Informe
antece. de el Arquitecto mayor.

1-50-39

2

1735
Calle Mayor de San
de San Francisco de

Debiendo servir de fecho constante en los negocios para la Refor-
-macion de aquellos de esta especie. Es lo que se pide informar
y manifestar a V. M. de este el particular. Madrid 27 de
Enero de 1735.

Juan de Villanueva

Madrid 2 de Sep. de 1735

En su Ayto

Conceder licencia para la apertura de una casa
con arreglo al Plan presentado para ella a
ampliacion del Arqui. mayor

7
Calle mayor y Corral
de Villanueva... 1735